

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120200018100

1.- Previo a tener en cuenta la valla de la cual se arrimaron las fotos, se insta al apoderado del señor Nelson Díaz Ruiz, que aporte una fotografía en la cual se pueda verificar el contenido de la misma.

2.- Por secretaría, traslade las solicitudes 21, 23 y 24 correspondientes a la contestación de la Uariv y el aporte de la valla, al expediente de la demanda de reconvención y duplíquese en dicho cuaderno a continuación de dichos archivos el presente auto.

Efectuado lo anterior, numérese de nuevo el referido cuaderno.

2.- Por secretaría por córrase traslado de las excepciones previas propuestas por el extremo demandado¹, de conformidad con el numeral 1º del artículo 101 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JR

Estado 92 de fecha 25/08/2021

¹ 12ExcepcionesPrevias.